

LOPEZ ALFONSÍN, VIOLETA C/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ ACCIDENTES DE TRABAJO, Expediente nro.BA-01112-L-2025

San Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2026.-

---**VISTOS:** los autos caratulados **LOPEZ ALFONSÍN, VIOLETA C/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ ACCIDENTES DE TRABAJO**, Expte. PUMA BA-01112-L-2025 y,

---**CONSIDERANDO:**

---Que las partes han arribado a un acuerdo conciliatorio según surge de los escritos (E0005) y (E0006) presentados con fecha 11/03/2026.-

---Que el mismo fue ratificado por la parte actora ante la actuario conforme acta de fecha 17/03/2026.-

---Que la referida transacción ha sido libremente pactada, con la garantía del debido proceso, contando las partes con asesoramiento letrado tendiente a una justa composición del litigio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 de la L.C.T., 12 de la Ley 1.504, 162, 305 y 306 del C.P.C.C. y 1641 y 1643 del C.Civ y Com.-

---Déjese constancia que la presente homologación no incluye las prestaciones en especie establecidas en el art. 20 de la Ley de Riesgos de Trabajo las que deberán ser cubiertas por la parte demandada de acuerdo al inciso 3) del mencionado precepto.-

---Por todo lo expuesto, la Cámara Primera del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) HOMOLOGAR** en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros el acuerdo celebrado entre las partes. La homologación no incluye las prestaciones en especie establecidas en el art. 20 de la Ley de Riesgos de Trabajo las que deberán ser cubiertas por la parte demandada de acuerdo al inciso 3) del mencionado precepto.-

---**II) TENER PRESENTE los HONORARIOS PROFESIONALES** del Dr. Martín Nedin Aon, por la representación ejercida por la parte actora en la suma de \$2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil.-) y **REGULAR los HONORARIOS PROFESIONALES** del Dr. Guillermo Aron Martínez, por la representación ejercida por la parte demandada, en la suma equivalente a 10 (diez) JUS, ello conforme arts. 6,7,8,9 y ccdtes. de la ley de aranceles.- Todo ello, con más el IVA correspondiente a quienes sean responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su

condición con la constancia pertinente.-

---III) **PRACTÍQUESE por OTIL** liquidación correspondiente a impuestos y contribuciones de ley (Formulario F-008) para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 39 y 40 de la ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal, la acordada 10/03 del STJ, arts. 17, 23 y 24 Ley 2716, modificada por Ley 4926, y la Acordada N° 18/14 del S.T.J.-

---IV) **NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 Ley 5.631 Registración y Protocolización automática por sistema. Se incorpora a la Representante de Caja Forense a los fines de su notificación.-

ba

FRATTINI, JUAN PABLO |